

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y ocho años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **ERICK GILBERTO ARIAS MARTINEZ**, de veintinueve años de edad, estudiante, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad MULTISERVICIOS A Y M SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MULTISERVICIOS A Y M S.A DE C.V., de nacionalidad salvadoreña y con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – cero nueve cero cuatro nueve cuatro – uno cero cinco – nueve, y Número de Registro de Contribuyente: cero uno nueve seis cero cinco – cuatro, calidad de comprobante mediante: i) Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad MULTISERVICIOS A Y M S.A DE C.V, otorgada a las nueve horas del día ocho de septiembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de José Roberto Hidalgo Lemus, en el cual consta la finalidad de la misma, quien ostenta la representación legal; debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y cinco del libro dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Registro de Sociedades, de fecha once de septiembre de dos mil nueve; ii) Testimonio de la Escritura Matriz de Rectificación de la Escritura Pública de la referida sociedad, otorgada a las nueve horas del día siete de julio del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de Ricardo Vásquez Jandres, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento veintidós, del libro tres mil doscientos ochenta y nueve del Registro de Sociedades de fecha veintiuno de julio de dos mil catorce; iii) Certificación notarial de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al Número ciento treinta y seis, del libro cuatro mil setecientos ochenta y siete del Registro de Sociedades, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del proceso Comparación de Precios por servicios, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero diez – dos mil veinticuatro, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, a favor

del Contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Comparación de Precios denominado: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA OPAMSS, AÑO 2024**, el cual se regirá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Contratista:** es **MULTISERVICIOS A Y M S.A DE C.V**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** Servicios de un taller mecánico que brinde mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de OPAMSS para: a) garantizar la funcionalidad y operatividad de los automotores; b) garantizar los servicios de movilidad que demanda la institución para su quehacer; c) evitar riesgos de accidentes por mal funcionamiento de los vehículos; d) cumplir con lo establecido en el manual de Políticas Para el Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos de la OPAMSS y e) Prolongar la vida útil de los bienes institucionales originado del debido mantenimiento de los automotores. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, descritas en el documento de solicitud de ofertas: Se requiere que el ofertante brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales detallados en este apartado y que el taller cumpla con las condiciones necesarias para brindar un servicio de alto nivel. Detalle de los vehículos: La OPAMSS solicita los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos de sus vehículos para el año 2024, según detalle:

Ítem	Vehículo	Características	Preventivo	Correctivo
1	N7865	Automóvil, Marca Toyota, Modelo Yaris, Año 2013	Sí	Sí
2	N3771	Pick Up, Marca Toyota, Modelo Hilux, 4x4, año 2009	Sí	Sí
3	N2438	Pick Up, Marca Nissan, Modelo Frontier, 4x4, año 2012	Sí	Sí
4	N15894	Pick Up, Marca Toyota, Modelo Hilux, año 2002	Sí	Sí
5	N13656	Pick Up, Marca Toyota, Modelo Hilux, 4x4, año 2016	Si	Si

6	N13655	Pick Up, Marca Toyota, Modelo Hilux, 4x4, año 2016	Si	Si
7	N8477	Pick Up, Marca Toyota, Modelo Hilux, 4x4, año 2015	Si	Si

La empresa deberá de incorporar en la oferta la ficha de actividades que usa en los mantenimientos preventivos: **Mano de Obra:** Ajuste y lubricación de pedal de embrague. Alineado de ruedas. Balanceo de llantas (Dos). Cambiar Aceite de Motor. Inspección General, regulación de frenos, ajustes de freno estacionamiento y reporte. Lavado de vehículo. Limpieza de filtro polen. Limpieza de motor con desengrasante. Limpieza o lavado de filtro de aire. Limpieza y ajuste de frenos, inspección de mangueras y tuberías. Lubricado de recibidero de puerta, capota, baúl e inspección de niveles. Prueba en carretera. Reemplazado de filtro de aceite. Reemplazo solución sistema hidráulica de frenos. Reemplazo solución sistema hidráulico de embrague. Reporte de servicio. Revisión de estado del refrigerante del motor. Revisión de fugas de aceite, combustible, refrigerante, solución y grasa. Revisión de funcionamiento de luces, instrumentos y accesorios. Revisión de mangueras y tapones de hule del sistema de enfriamiento. Revisión de soporte de línea a de escape. Revisión de suspensión delantera y trasera. Revisión y limpieza de bornes de batería y complemento niveles. Revisión, limpieza y ajuste de fajas. Rotación de llantas y calibración. Cambio de aceite diferencial. Cambio de aceite de transmisión. Drenaje de trampa de sistema de combustible. Reemplazo de filtro de combustible. Cambio de aceite de transferencia. Cambio de aceite diferencial delantero. Aplicación de tratamiento de limpieza de inyectores Diesel tipo riel común. **Materiales:** Agua desmineralizada. Desengrasante de motores dg90. Grasa dieléctrica. Lija grano 36. Limpia para brizas. Lubricante para cerradura Clearplex-2. Solución de frenos. Spray para limpieza de frenos. WYPALLx 70. Aceite de motor 10W30. Grasa multipropósito Numero 2. Aditivo limpiador del sistema de Diesel. Clean glasses. Motul Molygear 75W90 (Transmisión). **Repuestos:** Empaque tapón Carter. Contrapesa de 2 onzas. Filtro de aceite. Elemento de filtro de combustible. **Otros:** Viñeta de kilometraje en que se realizó el mantenimiento y detalle del próximo mantenimiento sobre parabrisas. **Mantenimiento correctivo:** En el mantenimiento correctivo de los vehículos, el contratista deberá mencionar que está de acuerdo que “cuando surjan aspectos de importancia relativa que requieran de mantenimiento correctivo en los automotores al administrador de contrato. Presentar un reporte de las fallas encontradas, detallando la descripción de los repuestos y el costo para su aprobación por el administrador de contrato. El administrador del contrato analizará la situación y podrá autorizar el gasto si existiere la disponibilidad financiera en el contrato. Brindar respuestas originales y hacer de conocimiento su procedencia. Brindar una garantía de 6 meses o 10,000 kilómetros en los mantenimientos correctivos. **III.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la prestación del servicio será a partir de la emisión de la orden de inicio hasta el día treinta y

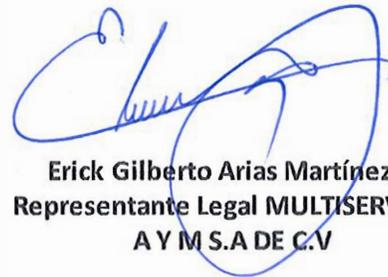
uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor por pagar por el mantenimiento preventivo es hasta un monto de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, y el valor por pagar, por el mantenimiento correctivo hasta por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO. El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: Se realizará pagos mensuales para el proveedor y posterior al mes de prestación del servicio. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. El pago, se hará el viernes de la semana en que se cumplan los **treinta (30) días calendario** después de haber recibido los documentos en tesorería. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Original de la factura de Consumidor Final: Con IVA a nombre de **OPAMSS**. Acta de Recepción de los servicios, firmada por el (la) Administrador(a) del Contrato u orden de compra y por el (la) proveedor(a) o contratista. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que, si la fecha de pago cae en un día de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil laboral. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras. Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. **PAGO CON CHEQUE:** Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán de El Salvador, a nombre de los oferentes adjudicados. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. La garantía deberá ser a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), o Pagare. En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase

el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la

caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase como Administrador del contrato a **Pedro Josué Cañenguez Ramírez, Coordinador Administrativo** quien actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: pedro.canenguez@opamss.org.sv. Y, **MULTISERVICIOSA Y M S.A DE C.V.**, ubicado en y a la siguiente dirección de correo electrónico: Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem



Erick Gilberto Arias Martínez
Representante Legal **MULTISERVICIOS**
A Y M S.A DE C.V

